



## CÓDIGO DE CONDUCTA

29 DE MAYO DE 2023

## ÍNDICE

<b>DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....</b>	<b>3</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>MISION Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>COMPROMISOS DE CONDUCTA .....</b>	<b>4</b>
<b>VIGENCIA Y PUBLICIDAD .....</b>	<b>8</b>

## 1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El “Código de Conducta de **POLIESPOR**” (en adelante el Código) establece los criterios de actuación que deben ser observados por el **GRUPO POLIESPOR** (en adelante “**POLIESPOR**”, “la compañía”, “empresa” o “sociedad”) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de **GRUPO POLIESPOR**, en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo, como elemento básico de su cultura empresarial.

A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de **GRUPO POLIESPOR** con sus grupos de interés (personal, clientes, accionistas, socios de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desarrolla su modelo de negocio).

Para ello, el Código:

- \* Facilita el conocimiento y la aplicación de la **cultura empresarial** de **GRUPO POLIESPOR**.
- \* Establece el principio **de debida diligencia** para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con las compañías que forman el Grupo, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- \* Tiene en cuenta el principio **de responsabilidad penal de las personas jurídicas**, recogido en el ordenamiento jurídico correspondiente y previene y proscribte la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de las compañías del Grupo entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad de estas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código se aplica a las sociedades que forman el **GRUPO POLIESPOR**, con independencia de su área de negocio, ubicación geográfica o actividad.

El presente Código de conducta vincula no sólo al personal, responsables, coordinadores y directivos del **GRUPO POLIESPOR** sino también a sus socios, ya sean personas físicas o jurídicas, administradores y sus colaboradores allí donde se desarrollen sus actividades de negocio.

La aplicación del Código se extiende también a terceras personas relacionadas con **GRUPO POLIESPOR**, cuando sea posible por la naturaleza de la relación, quienes además deberán en todo caso garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

## 3. MISIÓN Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS

**GRUPO POLIESPOR** tiene como misión liderar el sector de la transformación del Poliestireno Expandido (EPS) y Polipropileno Expandido (EPP) siendo uno de los actores más importantes del país.

Para alcanzar dicha misión, el Código de Conducta incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre **GRUPO POLIESPOR** y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

\* **Cumplimiento de la ley**

El cumplimiento de la legislación vigente en cada país es presupuesto necesario del presente Código.

\* **Buena fe**

Cualquier actuación debe ajustarse en todo momento a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores.

\* **Honestidad**

Todo el personal del **GRUPO POLIESPOR** se compromete a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento en las empresas del Grupo.

Además, no se aceptan compensaciones o ventajas indebidas.

Se inculca la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño del trabajo.

\* **Respeto**

Todo el personal es responsable de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en el entorno.

Se potencia el respeto y confianza entre las personas. Se aprecia la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Se cuida el lenguaje que se utiliza al hablar de terceros y se propicia la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.

Se promueve el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Ninguna persona en el **GRUPO POLIESPOR** es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

## 4. COMPROMISOS DE CONDUCTA

\* **Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna**

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código.

Todas las personas vinculadas por este Código deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades.

Todas las personas del **GRUPO POLIESPOR** deben cumplir las normas y procedimientos de las compañías que integran el Grupo, así como las políticas que pudieran aprobarse en su desarrollo.

El **GRUPO POLIESPOR** se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un canal de denuncias que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

El canal de denuncias se articula a través de un correo electrónico: [denuncias@poliespor.com](mailto:denuncias@poliespor.com)

\* **Relaciones con el personal**

El personal del **GRUPO POLIESPOR** colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia.

Todo el personal está obligado a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de **respeto, dignidad y justicia**, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todo el personal es responsable de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

El personal del **GRUPO POLIESPOR** es responsable de llevar a cabo sus funciones de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a su disposición de manera rigurosa y racional.

\* **Relaciones con clientes**

El personal del **GRUPO POLIESPOR** ofrecerá a los clientes un servicio y productos de máxima calidad y tendrán un nivel de atención excelente.

La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua.

\* **Prácticas en el mercado**

**GRUPO POLIESPOR** compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de **GRUPO POLIESPOR** se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla.

El personal rechazará la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios y evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores.

En sus relaciones con terceros, el personal de **GRUPO POLIESPOR** evitará, con carácter general, los pagos en metálico, y aquellos efectuados en divisas distintas a las previamente acordadas.

En cualquier caso, los pagos deberán ajustarse a las políticas definidas por el Departamento Financiero. Asimismo, someterán a especial control y supervisión los pagos no previstos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada organización o persona, los pagos realizados a/o por personas, compañías, entidades a cuentas abiertas en territorios calificados como paraísos fiscales y aquellos realizados a organizaciones en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

\* **Relaciones con proveedores**

El personal de **GRUPO POLIESPOR** se relacionará con sus proveedores de bienes y servicios de forma **lícita, ética y respetuosa**.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de **objetividad y transparencia**, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ninguna persona del **GRUPO POLIESPOR** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a Comité de Compliance.

En particular, ninguna persona del **GRUPO POLIESPOR** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas a/o de una persona física o jurídica con la que se mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a **100 euros** o su equivalente en moneda local.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

\* **Relaciones con autoridades y funcionarios**

El personal de **GRUPO POLIESPOR** se relacionará con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Aquellos que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por Dirección.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas no autorizadas por Dirección y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ninguna persona de **GRUPO POLIESPOR** podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a/o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean **proporcionados y razonables según la práctica local**, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía.

Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación del Grupo.

En caso de duda, se deberá consultar con cualquiera de los miembros del Comité de Compliance.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por dicho Comité.

El personal de **GRUPO POLIESPOR** se abstendrá de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

El personal evitará obtener ventajas indebidas en materia fiscal para **GRUPO POLIESPOR** y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad.

\* **Conflictos de interés**

Todas las personas del **GRUPO POLIESPOR** deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo.

También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal.

No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ninguna persona empleada de **GRUPO POLIESPOR** podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra empresa competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud del propio **GRUPO POLIESPOR** o con la autorización de Dirección.

**GRUPO POLIESPOR** respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta al personal a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la **necesaria objetividad o profesionalidad** de su función en **GRUPO POLIESPOR**, se pongan en conocimiento del Comité de Compliance, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

\* **Confidencialidad y seguridad de la información y protección de datos personales**

El personal del **GRUPO POLIESPOR** tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.

Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la empresa o cuando sean expresamente autorizados a ello.

Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

## 5. VIGENCIA Y PUBLICIDAD

Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que el **GRUPO POLIESPOR** y todo el personal se enfrentan en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, correspondientes y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración el **29 de mayo de 2023**, deroga cualquier código o norma de conducta preexistente, se hará llegar a todo el personal, **estará publicado en la página WEB de POLIESPOR** y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.



Isidre Cañaveras González